



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
646/2023	La Junta de Gobierno Local	11/05/2023

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 646/2023. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CENTRO DE ESTUDIOS MIROBRIGENSE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2023

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2023 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2022 (BOP nº 29, de 13 de febrero de 2023) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 4.000,00 € al Centro de Estudios Mirobrigenses, provisto de CIF G-37321957, para la financiación de actividades propias de la misma durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Considerando que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales

TERCERO.- El Centro de Estudios Mirobrigenses es una institución cultural sin ánimo de lucro, promovida y vinculada al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. Sus iniciativas van encaminadas a fomentar las actividades científicas, literarias y artísticas relativas a Ciudad Rodrigo y su entorno geográfico, lo que se conoce como "Tierra de Ciudad Rodrigo".

CUARTO.- Con fecha 18/04/2023, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa nominativa a la "Asociación Centro de Estudios Mirobrigenses", para la realización de actividades propias de la misma durante el ejercicio 2023 y se emitió asimismo con la misma fecha el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.





QUINTO.- Emitido con fecha 19 de abril de 2023 Informe del órgano gestor, justificativa del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Turismo y Cooperación Transfronteriza, de fecha 26 de abril de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 421 /2022, de 4 de mayo), y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), a la Asociación Centro de Estudios Mirobrigenses provista de CIF G-37321957, para la financiación de actividades propias de la misma durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones que se plasmarán en el Convenio de colaboración a suscribir, donde constarán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

TERCERO.- Anticipar el 50% de la subvención concedida, con el carácter de fondos a justificar, una vez adoptado el acuerdo de concesión por órgano competente, abonándose el 50% restante, una vez presentada y aprobada, la documentación justificativa de la subvención concedida.

CUARTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15/01/2024

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 334.48005, "Transferencias al CEM"

SÉPTIMO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria, así como para suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

